






ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 027-2005-REGION CALLAO-CR


CONSIDERANDO:


Que, el Artículo 19° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que el Presupuesto Anual de la República es descentralizado y participativo, se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestales vigentes, distinguiendo los tres niveles de gobierno. Los Gobiernos Regionales y Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normas correspondientes;


 Que, el Artículo 20° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados;


 Que, los Artículos 9° y 10° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley 27902, señala que los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;


Que, el inciso c. del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con el inciso c. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señalan que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual del Gobierno Regional;

 Que, el inciso b. del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con el numeral 2) del inciso r) del Artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional señalan que una de las atribuciones del Presidente Regional es la presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual;

 Que, el Artículo 32° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional;

 Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF y el Instructivo N° 001-2005-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2005-EF/76.01, establece las disposiciones que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

 Que, la Directiva N° 011-2005-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 031-2005-EF/76.01, establece las pautas para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2006;

 Que, mediante el Informe N° 327-2005-REGION CALLAO-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,

remite el sustento técnico del Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2006, solicitando la aprobación del Consejo Regional de acuerdo a Ley, manifestando que el referido documento precisa que el Plan Anual del Pliego 464-Gobierno Regional del Callao, se enmarca, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao, 2003-2011, en el Marco Macroeconómico Multianual 2006-2008, así como en el Plan Estratégico Institucional 2004-2006, que orientan la Visión, Objetivos, Actividades y Proyectos a desarrollar en el corto plazo, dentro de este marco el monto total presupuestado para el Pliego 464, Gobierno Regional del Callao, para el año 2006, asciende a S/. 272'383,801.00, nuevos soles por toda fuente de financiamiento a ser ejecutado por 04 Unidades Ejecutoras, 01 Gobierno Regional del Callao, 300 Dirección Regional de Educación del Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado -CMLP y 302 Educación de Ventanilla;

Que, con Informe N° 1775-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para que se atienda el pedido de aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao, solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para lo cual la Alta Dirección de la Entidad debe derivar el presente expediente a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, para la emisión del respectivo Dictamen y luego ser puesto en conocimiento del Pleno del Consejo Regional para el respectivo debate y aprobación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 15° inciso c) de la Ley N° 27867 y los artículos 27°, inciso a), 19°, 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 011-2005-GRC-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación del Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, su modificatoria aprobada por Ley N° 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2006 del Gobierno Regional del Callao.

SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

TERCERO.- DISPONER que la Gerencia General Regional proceda a dar cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente del Consejo Regional